



Udaletxe Plaza 1  
31840 Urduliza-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

### **CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO. AUTOKONTSUMORAKO UR-TURBINA INSTALAKUNTZAREN PROIEKTUA EN UHARTE ARAKIL.**

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN UHARTE ARAKIL.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	112.669,42 EUROS IVA EXCLUIDO. 136.330,00 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	Ciento doce mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos, IVA excluido. Ciento treinta y seis mil trescientos treinta euros, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	123.936,36 EUROS IVA EXCLUIDO. (en número) 149.963,00 EUROS, IVA INCLUIDO. (en número)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS meses.
PLAZO DE GARANTÍA	TRES años a contar desde la recepción de las obras.
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 72 y ss Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Urduliza-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Urduliza Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

### **I.- CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN UHARTE ARAKIL.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas de las obras de instalación de una microturbina para producir electricidad de autoconsumo compartido a través de conexión a red eléctrica, para reducir la dependencia energética de varios edificios municipales y del alumbrado público, a través de una instalación compartida en Uharte Arakil.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

Los trabajos se ejecutaran conforme a las prescripciones técnicas que figuran en el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Xabier Zubialde Legarreta que se adjunta al presente Pliego.

#### **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

#### **3.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil.

La unidad gestora del contrato es la Alcaldía asistida por Secretaria.

#### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACION.**

El presupuesto de licitación del contrato de obra asciende a la cantidad de Ciento doce mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos, IVA excluido. (112.669,42 €) IVA excluido, no admitiéndose proposiciones superiores a la cantidad indicada. Ciento treinta y seis mil trescientos treinta euros, IVA incluido (136.330,00 €).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será de 123.936,36 euros, correspondientes al presupuesto de ejecución material, IVA excluido, y el 10% correspondiente a modificaciones del precio de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 y 171 de la LFCP.

La financiación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Uharte Arakil del ejercicio 2022: 1611 6920001 "Turbina altako ur sarean".

### 5.- PLAZO DE EJECUCION

La instalación de una microturbina para producir electricidad de autoconsumo compartido a través de conexión a red eléctrica de Uharte Arakil se realizara en un plazo de seis meses a partir de la formalización del contrato, o en el plazo señalado por la empresa adjudicataria si fuera inferior habiéndose de comenzar la obra con la firma del acta de replanteo antes del 15 de diciembre de 2022.

Los plazos de entrega constituyen una condición esencial del contrato por lo que si llegado el termino indicado no se hubieran finalizado los trabajos, esta circunstancia determinara la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento.

Además, el Ayuntamiento de Uharte Arakil es beneficiario de subvención y por causa imputable al contratista debiera procederse al reintegro de la misma, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Uharte Arakil por un importe igual al del reintegro de la subvención.

### 6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedaran obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

### 7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Se justificara la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- **Declaración formulada por una entidad financiera** sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato.
- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (instalación de turbinas, instalaciones de autoconsumo compartidas, otras tecnologías renovables o similares) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la parte adjudicataria. La solvencia económica que se necesita será equivalente a un volumen de negocios que tenga por objeto actividades de características semejantes al contrato, siempre que el volumen de negocios de un año alcance como mínimo el precio de licitación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

### 8.- SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Se justificara la solvencia técnica mediante la acreditación de la relación de los principales suministros, efectuados durante los 10 últimos años, de objeto similar al contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos.

La solvencia técnica que se necesita será al menos un contrato que tenga por objeto actividades semejantes y que sea de un importe igual o superior al 50% del precio de licitación.

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportara los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los suministros que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

### 9.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

#### 9.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

-canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validara, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

### 9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre nº 1: Documentación administrativa".
- "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

### ***Sobre número 1. "Documentación administrativa".***

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

### ***Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".***

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valore y puntúe los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

**1.- Memoria explicativa** del planteamiento de la instalación y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

**2.- Plan de ejecución de la instalación:** fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación.

**3.- Aspectos medioambientales y tratamiento de afecciones:** En este apartado se detallarán los compromisos asumidos en cuanto a la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. Reposición del espacio en el que se actúa.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

**4.- Plan de aseguramiento de la calidad.** Memoria que explique cómo se va a asegurar la calidad en la ejecución de la instalación en relación a las soluciones técnicas.

**5.-Convenio de empresa** que prevea medidas específicas para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres aplicado a la plantilla ejecute el contrato.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

### ***Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".***

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, incluirá:

- a) **La oferta económica.**
- b) **Garantías** complementarias.
- c) **Mantenimiento preventivo.**
- d) **Plazo de ejecución.**
- e) **Porcentaje** respecto del precio de adjudicación que se subcontratara con **Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.**
- f) **Cualificación y experiencia en materia de igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres del personal que vaya a ejecutar el contrato

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizaran como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, ira firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en los sobres nº1 y nº2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinara la inadmisión o exclusión de la proposición.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

### 10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, esta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### 11.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizara la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Alcalde: Don Jose Domingo Huarte Baleztena.

Vocales:

Vocal 1: D. Xabier Zubialde Legarreta, redactor del Proyecto.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. Amagoia Betelu Aldaz, Concejala.

Vocal 3: Ione Miren Lazkoz Maiza, Secretaria municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n.2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicara en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicara a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

### 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Las empresas redactaran su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Para la selección de la empresa adjudicataria, la propuesta técnico económica en su conjunto se valorará y puntuará con un **máximo de 90 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

#### 12.1.- Criterios cuantificables mediante fórmulas. Anexo III, hasta 66 puntos.

##### a. Oferta económica: hasta 30 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

- Si  $O_i = \text{Precio de licitación (sin IVA)} * 0,80$ , se otorgarán los puntos a la empresa licitadora  $i$ , según la siguiente fórmula:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Peconomic. i = Peconomic.max. Siendo,

Oi oferta económica del licitador i (sin IVA y con dos decimales) Precio de licitación (sin IVA)= 112.669,42€

Peconomic. i = Puntuación económica obtenida por la empresa licitadora i  
Peconomic.max.= Puntuación económica máxima 30 puntos.

• Si  $O_i > \text{ó igual Precio de licitación (sin IVA)} * 0,80$ , se otorgarán los puntos a la empresa licitadora i, según la siguiente fórmula:

Peconomic. i = Peconomic.max. \*  $(112.669,42 - O_i) / 22.553,89$  Siendo,

Oi = Oferta económica del licitador i (sin IVA y con dos decimales) Precio de licitación (sin IVA)= 112.669,42 €

Peconomic. i = Puntuación económica obtenida por la empresa licitadora i

Peconomic.max.= Puntuación económica máxima 30 puntos"

- Se entenderá que la oferta presentada es IVA EXCLUIDO.
- No podrá ser superior al importe máximo de licitación fijado en este Pliego, de lo contrario, dará lugar a la exclusión del licitador.
- No se podrán presentar variantes o alternativas y la infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la oferta.
- Deberá estar firmada por el licitador o su representante.

b) **Ampliación del plazo de garantía:** hasta 10 puntos, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

	VALORACIÓN puntos
años obligatorios + 3 adicionales = 6 años	2
años obligatorios + 4 adicionales = 7 años	4
años obligatorios + 5 adicionales = 8 años	6
años obligatorios + 6 adicionales = 9 años	8
años obligatorios + 7 adicionales = 10 años	10

El licitador deberá especificar en su propuesta el plazo de garantía ofertado.

c) Incluir el **mantenimiento preventivo:** hasta 10 puntos. Se puntuará con 2 puntos por cada año de mantenimiento preventivo incluido en la propuesta. El

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

licitador deberá especificar en su propuesta el plazo de mantenimiento preventivo ofertado.

d) **Plazo de ejecución:** Hasta 6 puntos. La reducción del plazo de ejecución se valorara con 1 punto por cada mes de reducción del plazo de ejecución máximo (6 meses desde la firma del acta de replanteo).

e) **Criterios sociales:** Hasta 10 puntos.

- Se valorará con hasta 5 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Socio laboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignara 1 punto quien ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 2 puntos a quien ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 5 puntos a quien ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

- Se valorara con hasta 5 puntos los siguientes aspectos de la empresa o entidad licitadora en relación con la igualdad entre mujeres y hombres:

a) Por la cualificación y experiencia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal que vaya a ejecutar el contrato:

-1 punto por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una Formación mínima por cada persona acreditada de 25 horas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

-1 punto por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una experiencia laboral acreditada de al menos tres años en trabajos directamente relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

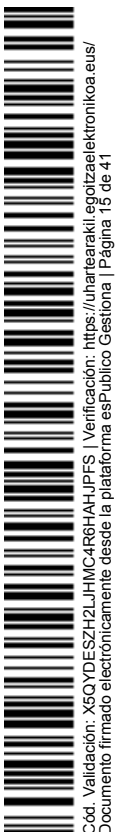
### 12.2.-Criterios no cuantificables mediante fórmulas. Propuesta técnica hasta 24 puntos. (Sobre 2).

Se valorará la mayor puntuación aquella propuesta que refleje el mejor conocimiento y adaptación de la obra y el estudio adecuado de la misma.

1.- **Memoria explicativa** del planteamiento de la instalación y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Hasta 6 puntos.

2.- **Plan de ejecución de la instalación:** fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación. En especial el impacto medio ambiental y cinético en el entorno afectado por la obra y las medidas de seguridad contempladas en este aspecto. Hasta 6 puntos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

**3.- Aspectos medioambientales y tratamiento de afecciones:** En este apartado se detallarán los compromisos asumidos en cuanto a la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. Hasta 6 puntos.

**4.- Plan de aseguramiento de la calidad.** Memoria que explique cómo se va a asegurar la calidad en la ejecución de la instalación en relación a las soluciones técnicas. Hasta 6 puntos.

### 13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

### 14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:
  - 1.1.-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Uharte Arakil. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Uharte Arakil, la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### 15.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuara la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

### 16.- ADJUDICACION

1.- Adjudicación. El Órgano de contratación dictara resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedara suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicara en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

### 17.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACION

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositara a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

La garantía quedara afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

### 18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizara en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

### 19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### 20.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato y, en su caso, el protocolo de actuación en caso de acoso sexual, antes del 12 de diciembre de 2022.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el Órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el informe previo de quien se haya asignado para coordinar en materia de seguridad y salud para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

### 21.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

Pasos previos para firmar el acta de replanteo e inicio de obras, con anterioridad al 12 de diciembre de 2022.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

La Empresa Instaladora deberá realizar un Plan de Seguridad y Salud (PSS), y entregar al Coordinador de SS.

El Coordinador deberá hacer apreciaciones para modificarse o dar bueno el mismo. Una vez modificado/dado por bueno, debe emitir un "informe favorable" para aprobar el PSS.

La Empresa Instaladora deberá realizar un Plan de Gestión de Residuos (PGR), y entregar al Coordinador de SS. El Coordinador debe hacer apreciaciones para modificarse o dar por bueno el mismo.

El PSS se deberá aprobar mediante Resolución del Ayuntamiento.

Una vez hecho y aprobado lo anterior,

La Empresa Instaladora deberá entregar al Coordinador SS hoja firmada por los/as trabajadores/as afirmando haber recibido una copia del PSS.

La Dirección de obra entrega el Acta de aprobación PSS en Colegio de Ingenieros y abre "libro de incidencias" cuñado, que se deja en obra para apuntar posibles incidencias que pudieran surgir en el transcurso de la misma.

La Empresa Instaladora deberá realizar la "Apertura de Centro de Trabajo".

La Empresa Instaladora deberá entregar al Coordinador SS un "libro de subcontratación" para las personas o empresas subcontratadas previstas.

Una vez hecho y aprobado lo anterior, se podrá levantar acta de replanteo y comienzo de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la empresa contratista, cuyo resultado se formalizara en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha de firma del acta de replanteo el 15 de diciembre de 2022.

El contrato se ejecutara con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la dirección facultativa de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

## 22.- PAGO DEL PRECIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

El abono del importe del material suministrado, se efectuara por parte del Ayuntamiento mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del Órgano de contratación competente de la correspondiente factura.

Para el pago solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

### 23.- REVISION DEL PRECIO

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

### 24.- EJECUCION DEL CONTRATO.

24.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizara con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

24.2.- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

24.3.- La empresa adjudicataria está obligada a entregar los bienes objeto de obra en el tiempo ofertado y en el lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

El plazo para dicha entrega será el indicado por la empresa adjudicataria en el plazo de entrega de la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Anexo III) a partir de la formalización del contrato.

La empresa no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el lugar indicado salvo que, por parte del Ayuntamiento se haya incurrido en mora al recibirlo.

24.4.- Se considerara entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido en las dependencias indicadas, se dé el visto bueno a dicha entrega, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, se firmara y sellara el albarán de entrega. El albarán firmado y sellado por el responsable de dichas dependencias, se adjuntara a la factura y se remitirá a Intervención para proceder a su pago.

Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se darán instrucciones a la empresa adjudicataria representante, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

24.5.- La empresa adjudicataria está obligada a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación del mismo, relacionada con el material que se desea adquirir.

### 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el artículo 106 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

25.1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el Ultimo convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

25.2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Igualdad entre mujeres y hombres.** En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

**Discapacidad.-** Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

**Cláusula social.-** Se establece como condición especial de ejecución de carácter social la obligación por parte de la empresa adjudicataria de que, al menos, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI). Tendrán preferencia las personas perceptoras de RMI que, reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo correspondiente.

Dicha reserva afectara, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectara a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

### 26.- PLAZO DE GARANTIA

La empresa Contratista queda comprometida a conservar a su costa, hasta que sean recibidas, todas las obras que integren el Proyecto.

Asimismo queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a partir de la fecha de recepción, por lo cual se le abonarán, previa justificación, los gastos correspondientes.

A estos efectos, no serán computables las obras que hayan sufrido deterioro por negligencia u otros motivos que le sean imputables al Contratista, o por cualquier causa que pueda considerarse como evitable.

Asimismo los accidentes o deterioros causados por terceros, con motivo de la explotación de la obra, será de obligación del Contratista su reposición y cobro al tercero responsable de la misma.

La Garantía ofertada comprende la totalidad de la obra: Todos los componentes y elementos que integran la instalación, así como su correcta ejecución y funcionamiento.

El plazo de garantía mínimo son tres años.

Además de la oferta económica se valorará, entre otros aspectos, el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra; (complementaria a los tres años obligatorios); consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

	VALORACIÓN puntos
años obligatorios + 3 adicionales = 6 años	2
años obligatorios + 4 adicionales = 7 años	4
años obligatorios + 5 adicionales = 8 años	6
años obligatorios + 6 adicionales = 9 años	8
años obligatorios + 7 adicionales = 10 años	10

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uhart-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Uhart Arakil el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### **27.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCION.**

#### 27.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportara con la oferta una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificaran de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uhart-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uhart Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentaran albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificara mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. Junto con dicha declaración se entregaran las hojas de asistencia firmadas y un informe, como máximo de 2 hojas, en el que conste: fechas, horario y lugar de la formación, y desarrollo de la misma.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la Ultima certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

### 27.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitara copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificara mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

### 28.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables dicha empresa contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

### 29.- CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### 30.- REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

### 30.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la misma, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

### 30.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerara actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**-Leve:** Se consideraran leves, aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se hayan realizado maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a la ciudadanía. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.

- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

**-Grave:** Son clasificadas como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a la ciudadanía, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato. La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **Muy grave:** La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

- La falsedad en los informes.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### 30.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## 31.- RECEPCION DE LAS OBRAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### 32.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

### 33.- REGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### 34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Uharte Arakil autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

### 35.- PROTECCION DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a las entidades que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se informa que tanto los datos de las entidades licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

Los datos se conservaran el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenaran mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las entidades licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [dbo@uhartearakil.com](mailto:dbo@uhartearakil.com).

O de la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

### 36.- CONFIDENCIALIDAD.

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del contrato aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de las obras contratadas, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

---

### II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN UHARTE ARAKIL.

Las características técnicas de la ejecución de la obras objeto de esta contratación vienen definidas en el proyecto redactado por D. Xabier Zubialde Legarreta.





Udaletxe Plaza 1  
 31840 Uharte-Arakil  
 Tlfnoa. 948464036

**UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL**

**ANEXO I**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADOREAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE I.- CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN UHARTE ARAKIL.**

Don/Doña.....  
 .....,DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ..... CP....., localidad....., teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....

CIF.....

EXPONE:

- Que en la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: .....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
  - SOBRE N°1: "Documentación administrativa"
  - SOBRE N°2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
  - SOBRE N3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022.Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
 31840 Uharte-Arakil  
 Tlfnoa. 948464036

**UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

**CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN UHARTE ARAKIL.**

Don/Doña.....  
 .....DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ..... CP....., localidad....., teléfonos ..... , fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:.....

Lugar, fecha y firma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
 31840 Uharte-Arakil  
 Tlfnoa.948464036

**UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL**

**ANEXO III**

**MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

**CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE INSTALACIÓN TURBINA DE AGUA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN UHARTE ARAKIL.**

Don/Doña.....  
 .....DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ..... CP....., localidad....., teléfonos ..... , fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Se compromete a ejecutar las obras indicas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica.....(consignar en número y letra)-sin IVA

- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: .....%.
- Nº de personas adscritas a la ejecución del contrato con formación mínima en materia de igualdad entre mujeres y hombres: .....
- Nº de personas adscritas a la ejecución del contrato con experiencia laboral mínima en materia de igualdad entre mujeres y hombres: .....
- Garantías complementarias: .....años adicionales.
- Plazo de ejecución, reducción plazo:

Lugar, fecha y firma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022.Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa. 948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

### ANEXO IV "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

#### COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombres y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, medios y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin consentimiento de éste.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2022. Doy fe. En Uharte-Arakil a 2 de noviembre de 2022. La Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Udaletxe Plaza 1  
31840 Uharte-Arakil  
Tlfnoa.948464036

## UHARTE ARAKILGO UDALA/AYUNTAMIENTO DE UHARTE-ARAKIL

- Control de las comunicaciones. Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamientos en la nube, VPN, etc).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.
- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medias técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones de incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos de evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejara de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.

